

**19262** *DECRETO 87/2002, de 1 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Iglesia Parroquial de Rucandio», en Rucandio, término municipal de Riotuerto (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura y Deporte, de 23 de julio de 2001, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural denominado «Iglesia Parroquial de Rucandio», en Rucandio, término municipal de Riotuerto, declarada bien de interés cultural con fecha 2 de septiembre de 1988.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

Vistas las alegaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 1 de agosto de 2002, dispongo:

#### Artículo 1.

Se declara el entorno de protección del bien de interés cultural denominado «Iglesia Parroquial de Rucandio», en Rucandio, término municipal de Riotuerto, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

#### Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

#### Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

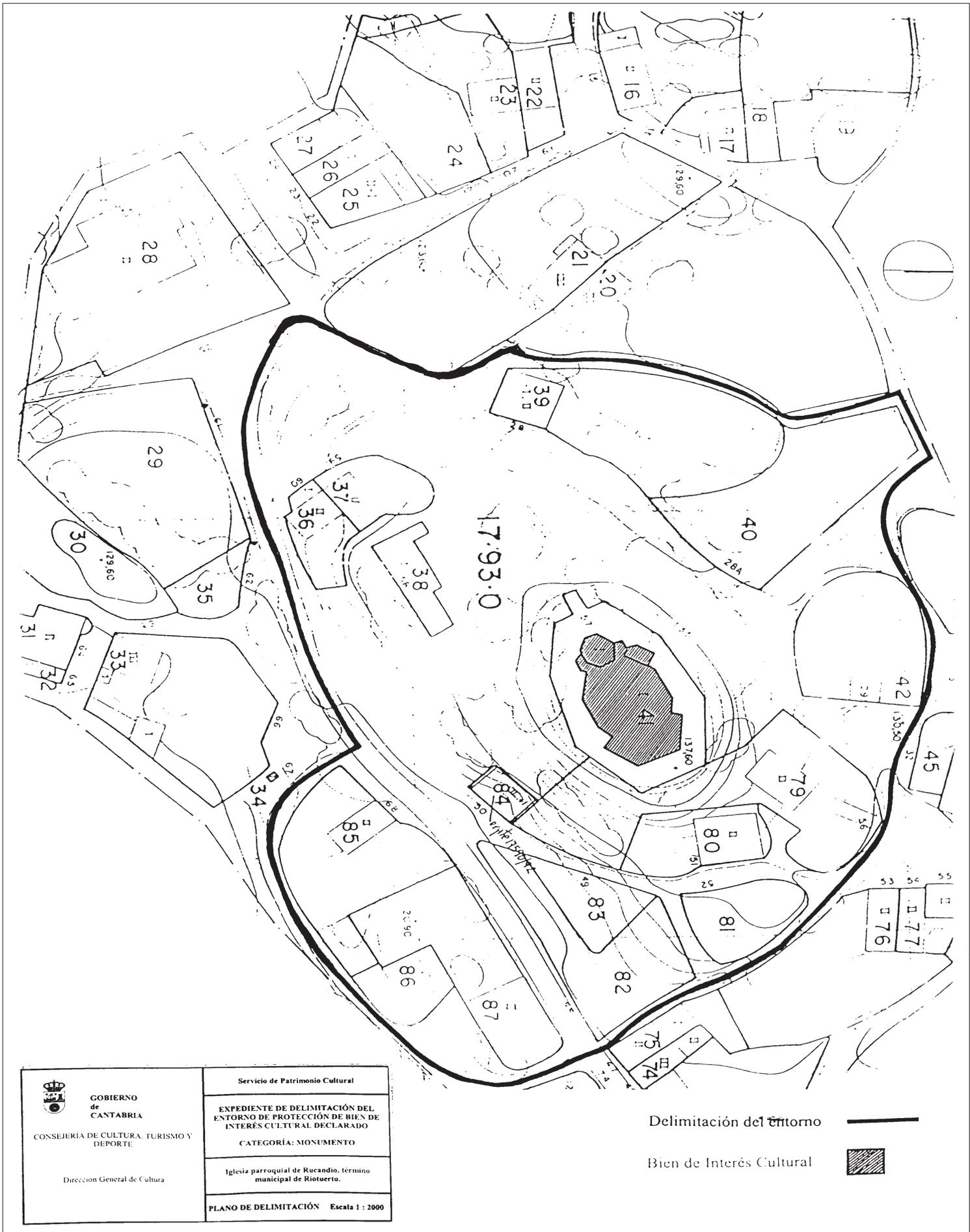
Santander, 1 de agosto de 2002.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

#### ANEXO

##### Delimitación del entorno de protección y justificación

El entorno de la Iglesia Parroquial de Rucandio queda definido por una serie de calles que contienen las parcelas catastrales urbanas números 60-36, 59-37, 58-38, 28-39, 28-A-40, 29-42, 56-79, 51-80, 52-81, 48-82, 49-83, 50-84, 68-85, 70-86 y 69-87 de la manzana 17-93-0 de Rucandio.

Justificación: La Iglesia Parroquial de Rucandio se erige sobre la cima de un pequeño cerro que se configura como el punto más alto y centrado de la localidad. Por lo tanto, la iglesia aparece como el centro neurálgico y punto de referencia del mismo. Este hecho se ve aún reforzado por la propia morfología del monumento, por la existencia de una serie de pequeños caminos radiales que unen las cotas más bajas de la localidad con la propia iglesia y por la concentración de los servicios del pueblo en la mitad norte. La delimitación del entorno se efectúa, pues, considerando el carácter de centralidad del monumento, sus relaciones con los edificios próximos, así como la morfología, topografía y viario del núcleo de Rucandio. También se han tenido en cuenta las visuales desde la ronda procesional y desde las calles del pueblo más cercanas: Es patente la forma en que el volumen de la iglesia destaca con respecto a los demás edificios y se hace, por tanto, necesario evitar que las cumbreras de las edificaciones próximas sobresalgan sobre la línea del muro de cierre (hecho que desgraciadamente ya ha ocurrido en una ocasión). Por último, es muy interesante la vegetación circundante.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO</p>
	<p>CATEGORÍA: MONUMENTO</p>
	<p>Iglesia parroquial de Rucandio, término municipal de Riotuerto.</p>
<p>PLANO DE DELIMITACIÓN Escala 1 : 2000</p>	